



Indicaciones para la Solicitud de reconocimiento como Evento Conmemorativo de la celebración de los 125 años de Amistad entre Japón y Chile

La Embajada del Japón en Chile ha abierto una convocatoria para los eventos afines al “*Aniversario de los 125 años de Amistad entre Japón y Chile*”, a celebrarse en 2022, para que postulen al reconocimiento como “*Evento Conmemorativo del Aniversario de los 125 años de Amistad Japón–Chile*”.

Los eventos que reciban dicho reconocimiento, podrán hacer uso del nombre “*Evento Conmemorativo del Aniversario de los 125 años de Amistad Japón – Chile*” en todo el material de difusión (afiches, folletos, sitios web, vallas publicitarias, pancartas, etc.) que se utilice para su difusión.

A continuación, se señalan las líneas generales sobre las condiciones que deben cumplir los eventos para recibir el reconocimiento:

Líneas generales para el reconocimiento

- (1) Como regla general, los eventos previstos deberán realizarse en Chile, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- (2) Los eventos deberán enmarcarse dentro de alguno de los siguientes propósitos y objetivos:
 - Eventos que busquen profundizar el entendimiento mutuo entre Japón y Chile, fortalecer las relaciones de amistad y promover el intercambio entre ambos países en diversos campos, tales como programas de intercambio, arte, cultura, ciencia y educación, deporte, turismo, sociedad, economía, entre otros.
 - Eventos de empresas que tengan como propósito la contribución social.
- (3) El contenido del evento debe ser claro y viable.
- (4) Los eventos no deberán estar relacionados con la difusión de ideologías específicas, reivindicaciones ni ideas religiosas, políticas o de campañas electorales; tampoco podrán atentar contra el orden público ni la moral, ni infringir las leyes o reglamentos del lugar donde se realiza.
- (5) Los eventos no deberán tener fines de lucro.
- (6) En cuanto a los gastos relacionados con la realización del evento, la entidad organizadora deberá asumir toda la responsabilidad.
- (7) La obtención del reconocimiento no vincula en forma alguna a la Embajada del Japón en Chile a la responsabilidad frente a la organización ni cualquier otra responsabilidad asociada a la ejecución del evento.
- (8) La entidad organizadora del evento deberá presentar la documentación que se señala más adelante.

Anuncio y difusión de los eventos reconocidos

1. Las actividades que **reciban** el reconocimiento por parte de esta Embajada serán publicadas en el calendario de eventos de la celebración del Aniversario de los 125 Años de Amistad Japón – Chile (página Web y redes sociales de la Embajada del Japón en Chile).
2. Asimismo, se les otorgará el logo conmemorativo del Aniversario de los 125 años de Amistad Japón – Chile.

Procedimiento para la solicitud de reconocimiento y aprobación

1. Las entidades organizadoras interesadas, deberán presentar la documentación requerida a la Embajada del Japón en Chile a lo menos seis semanas antes de la fecha en que necesiten iniciar su difusión (Av. Ricardo Lyon 520, Providencia, Santiago; Teléfono: (56-2) 2232-1807; envíos o consultas por E-mail a contactoembajadajapon@sg.mofa.go.jp deben tener como “Asunto” y estar dirigidos a: Encargados Logo Conmemorativo de 125 años de Amistad).
2. Los formularios de solicitud que reciba la Embajada del Japón en Chile se someterán a evaluación de acuerdo a las líneas generales para su reconocimiento.
3. La Embajada del Japón en Chile, notificará por escrito los resultados de la evaluación a los postulantes. En caso de ser aprobado el evento, junto con enviar el logotipo por correo electrónico, será publicado en el calendario de eventos del Aniversario de los 125 Años de Amistad Japón – Chile de esta Embajada.
4. Al finalizar el evento, se deberá presentar a la Embajada un informe que incluya la fecha, el lugar, la cantidad de participantes, un resumen del evento. Además se deberá presentar 8 fotografías atractivas de alta resolución y dos videos de 30 segundos a 1 minuto de duración, para uso en redes sociales y/o web de la embajada, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del evento como máximo.

Documentación para la solicitud del reconocimiento

Formulario de solicitud de reconocimiento (ver documento adjunto).

Otros

1. No se hará devolución de la documentación para la solicitud de reconocimiento.
2. La entidad organizadora deberá asumir toda la responsabilidad asociada a la realización del evento, incluyendo gastos y publicidad. Asimismo, la Embajada del Japón en Chile no tendrá ninguna responsabilidad relacionada con el evento.
3. En el caso de que el evento que recibió el reconocimiento se suspendiera o si se produjera un cambio mayor referente a éste, la entidad organizadora deberá informar inmediatamente a la Embajada del Japón en Chile. Cabe señalar que dependiendo del contenido del citado cambio, el reconocimiento podría ser revocado.
4. Solo se permitirá el uso del logotipo del Aniversario de los 125 Años de Amistad Japón – Chile a los eventos que reciban el reconocimiento por parte de esta Misión Diplomática y no se aceptará su uso en ningún otro evento que no haya obtenido dicho reconocimiento.